

La calle
Diario de un espectador
Rafael Ruiz Harrell
por miguel ángel granados chapa

para el viernes 9 de abril de 2010

Es seguro que los lectores de esta periódico extrañen el estilo y el fondo de la columna que aquí escribió Rafael Ruiz Harrell. Publicó en estas páginas, desde casi diez años atrás y hasta su muerte en diciembre de 2007, la columna “Subterráneo”, paralela a la que escribía en Reforma, “La ciudad y el crimen”. Con este último título han sido recogidos en un libro 171 textos, de los cuales 71 aparecieron en *Metro* mismo. El Instituto nacional de ciencias penales (Inacipe) ha publicado esta compilación, una antología realizada por Alejandro Porte Petit que está empezando a circular.

Por una buena doble coincidencia hemos escogido reproducir “El secreto profesional”, aparecido el 13 de abril de 2003, hace casi exactamente siete años. El tiempo no le ha quitado vigencia, pues hoy como entonces se ponen a debate libertades de información que están en riesgo porque presumiblemente estorban la actuación gubernamental en contra de la delincuencia organizada.

Pero dejemos hablar a Ruiz Harrell, el enciclopédico abogado que redondeó su formación con la de la psiquiatría y aun la de la filosofía y las matemáticas:

“Si al recibir en confesión un sacerdote se entera de quién fue el autor de un crimen, digamos un homicidio, ¿está obligado a informar a las autoridades de ese hecho? Si el acusado de un caso le confiesa a su abogado defensor que es responsable del delito de que le acusa, ¿debe el abogado informar de esa confesión al tribunal? Si un médico descubre que uno de sus pacientes, supóngase un rico empresario tiene una enfermedad mortal y morirá en poco tiempo y guarda el secreto, ¿pueden los herederos demandarlo por no haberlos informado? Y un último caso, si un periodista se entera de un crimen o de un negocio turbio —el Pemexgate y los líos de los Amigos de Fox sirven de ejemplo—y alguien le da información que permita identificar a los responsables, ¿está legalmente obligado a descubrir su fuente y a decir quién le dio la información?

La respuesta que darían el sacerdote, el abogado, el médico y el periodista sería la misma: ¡no! Y no casi todos los países del mundo, la ley justificaría la negativa. Las excepciones se encontrarían en los regímenes autoritarios y en aquellos países, como ocurre en el nuestro, que recién se liberaron de un sistema de esa naturaleza y no han tenido tiempo todavía de poner al día todo su sistema jurídico.

La laguna de derecho —según suele llamársele a tales ausencias—es particularmente grave en nuestro país para los periodistas, ya que ha llegado a suponerse que quien publica información que no se desprende de fuentes oficiales, debe estar involucrado de alguna manera en los hechos que denuncia, y si se trata de un crimen o de un acto subversivo ha de tratársele como a un cómplice. La otra posibilidad, también muy frecuente, es suponer que todo lo publicado es falso, producto de la imaginación del periodista y, en consecuencia, que no tiene más propósito que difamar a alguna persona

o manchar el nombre de alguna institución –caso en el que también está incurriendo en un delito.

La dificultad tiene fácil solución: basta que una ley reconozca lo que es una socorrida práctica mundial y acepte que hay casos en que es legítimo que una persona se niegue a revelar secretos que le fueron confiados en cumplimiento de su deber o en el ejercicio de su profesión o actividad.”